

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**AGENDA EXTRAORDINARIA N° 04 DEL 20.04.2017**

**DERECHO DE PALABRA DEL PROFESOR JAMSHID MIGUEL PORRAS, COORDINADOR DEL SERVICIO COMUNITARIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

**PARTE A**

**1- DECANA (E)**

**1.1. ASUNTO:** Información del Consejo Universitario.

**1.2. ASUNTO:** Reprogramación de las pruebas del primer llamado del concurso de oposición.

**PROPOSICIÓN:** Decisión directa del Consejo de Facultad.

**2- ESCUELA DE HISTORIA**

**2.1. ASUNTO:** Comunicación N° HHU-008-17 de fecha 30.03.2017, suscrito por el Profesor Ebert Cardoza, Jefe del Departamento de Historia Universal, notificando que el Consejo de Departamento de esa Unidad Académica acordó remitir al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento que, en reunión extraordinaria de día jueves 30 de marzo de 2017, esta unidad académica conoció y discutió el contenido de la comunicación de fecha 29.03.2017, presentada por los profesores Hernán Lucena, Norbert Medina y Emad Aboaasi en la que se informa de la situación de agresión verbal y física en contra el profesor Hernán Lucena Molero, quien, según se relata en dicha comunicación, el pasado lunes 27 de marzo del año en curso fue interceptado en el cajero de Sofitasa del Centro Comercial Altos de Santa María de esta ciudad de Mérida por dos sujetos quienes lo agredieron física y verbalmente amenazándolo además de muerte al profesor y a su familia, así como a los profesores Aboaasi y Molina. El objeto de la agresión y de las amenazas fue, según se relata en la misiva arriba mencionada, fue el de persuadir al profesor Lucena para que no se tratara públicamente en la sesión del Consejo de Escuela de Historia del 28 de marzo las comunicaciones relacionadas con la Memoria d Grado de la Br. María Isabel Mora, comunicaciones que tenían que ver con el Acta Veredicto de dicha memoria de Grado así como con la renuncia del profesor Lucena a la tutoría de ese trabajo.

Conocido el contenido de la comunicación, esta unidad departamental acordó elevar la presente ante la máxima instancia de cogobierno de nuestra facultad a los fines de que:

1. El Consejo de Facultad se pronuncie sobre la agresión sufrida por el profesor Lucena, por tratarse de un miembro de la planta docente de esta Facultad que, además, goza del respeto y reconocimiento de la comunidad académica que hace vida en ella; en este sentido, es importante resaltar que la agresión tuvo como punto de partida la actuación del profesor Lucena en su condición de tutor, es decir, en el ejercicio de una de sus funciones como docente.
2. Solicitar al Consejo de Facultad una averiguación que determine cómo tuvieron acceso los agresores del profesor Lucena al contenido del acta veredicto y de la renuncia del profesor a la tutoría del trabajo de la Bachiller Mora, toda vez que esa información solo era antes del Consejo celebrado el martes 28 de marzo del conocimiento de los miembros del Consejo de Escuela; esta averiguación se solicita con la finalidad de que se determinen, en caso de haberlas, las responsabilidades y se tramiten las sanciones a las que pudiere haber lugar.
3. Denunciar el estado de indefensión y vulnerabilidad del personal docente universitario en general por el constante asedio y actos de violencia acaecidos en el núcleo La Liria.

Queremos además señalar por la presente que el espíritu que mueve a esta unidad académica a elevar esta comunicación no es otro que el de tratar de que se deje firmemente establecido un precedente que evite se repitan en el futuro este tipo de situaciones en contra de los miembros del personal docente de nuestra Facultad.

Sin otro particular y esperando su firme y enérgica actuación en función de dar cumplimiento a lo acá solicitado, se despide, por el consejo de Departamento”.

**PROPOSICIÓN:** Dedicación directa del Consejo de Facultad.

**3 – ESCUELA DE LETRAS**

**4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**4.1. ASUNTO:** Comunicación N° PSI-19 de fecha 08.03.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el informe que se transcribe textualmente a continuación:

...“Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de solicitar la remoción del cargo de Instructor al Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, quien ingresó a la Universidad de Los Andes desde el 16/09/2016, según Resolución CU/DAP 3728, de fecha 21/11/2016 (Anexo 1), esta solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas morales y éticas como investigador; actuaciones que contravienen la reconocida moralidad e idoneidad académica, cualidades contempladas taxativamente en el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la docencia.

A continuación se presenta una exposición de motivos que sustenta esta solicitud:

El 25 de octubre de 2016 el Consejo de Facultad aprobó el Plan de Formación Académica, en los siguientes términos:

‘Comunicación N° DE-0188 de fecha 19.10.2016, de la Profesora Mery López, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 19.10.2016 conoció y aprobó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el Plan de Formación Académico del Profesor Gerardo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.219.862, desde el 06.10.2016 hasta el 06.10.2017. Asimismo informan que se designó al Profesor Alirio Pérez Lo Presti como Tutor del Plan de Formación. Como Plan de Trabajo el Profesor Pérez realizará las siguientes actividades: 1.- Culminación del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’, para optar al Título de Especialista en Administración Educacional. 2.-Presentación y defensa oral del Trabajo Especial de Grado. 3.- Lecturas sugeridas por el Tutor. 4.-Reuniones quincenales con el Tutor y 5.- Presentación de una Conferencia en la Cátedra Libre “Simón Bolívar” sobre un tema concerniente a la psicología y la educación’ (Anexo 2).

El 29 de noviembre de 2016, la profesora Marianela Reinoza, adscrita al Departamento de Psicología y Orientación, en calidad de Jurado (anexo 3), mediante comunicación escrita informó de la situación irregular y de carácter ético, referente a la originalidad en la producción intelectual del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de Educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’ (Anexo 4), presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez como requisito para optar al Título de Especialista en Administración Educacional en nuestra Universidad de Los Andes. La Profesora Reinoza cotejó y citó los trabajos originales, publicados por otros autores, así indicó:

‘... Se ha encontrado la misma estructura, en donde coincide tanto de forma como de fondo con el trabajo de grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez. Por tal motivo, en calidad de Jurado, apelando a principios éticos y legales que fundamentan el Derecho de Autor, no puedo autorizar se proceda a la defensa del anteriormente mencionado Trabajo de Grado’ (anexo 5).

El 30 de noviembre de 2016, el Dr. Alirio Pérez Lo Presti, profesor adscrito al Departamento de Psicología y Orientación, en su doble condición de Tutor: Tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez y, Tutor del Plan de Formación Académica del Instructor Licenciado Gerardo Pérez, mediante comunicación escrita expresó ‘su decisión de no seguir siendo el Tutor en lo que respecta a su Plan de Formación Académica’ (Anexo 6), y adjuntó la comunicación de la profesora Marianela Reinoza; al tiempo que, de viva voz manifestó a quien suscribe, profesor Asdrúbal Pulido, que él, profesor Alirio Pérez Lo Presti, había corroborado en la internet, resultando ciertas las irregularidades en el Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez; así mismo afirmó que: ‘no es la primera vez que Gerardo se copia textualmente capítulos enteros de libros’; de estas afirmaciones verbales del profesor Pérez Lo Presti, son testigos presenciales los profesores Riceliana Moreno y Mario Alejandro Rico, ambos adscritos al Departamento de Psicología y Orientación.

El 02 de diciembre de 2016 se realizó una Reunión Extraordinaria de Departamento de Psicología y Orientación, con relación al Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, se leyeron las comunicaciones emitidas por los profesores Alirio Pérez Lo Presti y Marianela Reinoza; al respecto, se aprobó la conformación de una comisión para evaluar la situación; y, consecuentemente presentar un informe en la próxima reunión de Departamento. La comisión quedó conformada por los profesores Marianela Reinoza, Alirio Pérez Lo Presti y Riceliana Moreno (Anexo 7).

El 06 de diciembre de 2016, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez remitió una comunicación dirigida a los profesores Alirio Pérez Lo Presti, Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, con copia al profesor Asdrúbal Pulido como Jefe del Departamento de Psicología y Orientación; con relación al referido Trabajo Especial de Grado, dice lo siguiente: ‘quiero dejar constancia y asumir mi responsabilidad ya que cometí errores de forma y de fondo con la elaboración del trabajo final. De igual forma me excuso ante el Prof. Alirio Pérez Lo Presti, quien además de ser mi tutor ha sido mentor o “maestro” desde mis comienzos como estudiante de la carrera de Educación y ahora como docente universitario. Pido excusas al Prof. Alirio Pérez Lo Presti ya que su confianza depositada en mí se sintió trastocada por la elaboración de un trabajo con errores de carácter metodológico. De igual forma, pido disculpas a la profesora Marianela Reinoza quien ocupó parte

de su valioso tiempo en leer el trabajo de grado, y encontró en la elaboración del mismo, errores de forma y de fondo que son válidos y justificados, y hago extensivas mis excusas a todos los profesores que forman parte del Departamento de Psicología y Orientación' (Anexo 8).

El 17 de enero de 2017, en Reunión Ordinaria del Departamento de Psicología y Orientación, las profesoras Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, presentaron un informe (Anexo 9) sobre la situación del referido Trabajo Especial de Grado del Instructor, Licenciado Gerardo Pérez. Las profesoras señalan que el profesor Pérez Lo Presti no se reunió con ellas; asimismo, se deja constancia que el Profesor Pérez Lo Presti no se presentó a esta Reunión Ordinaria de Departamento. En este informe, las profesoras concluyeron que: '... se encontraron coincidencias de forma y fondo con otros trabajos publicados en la web, algunos en revistas científicas indexadas...' adicionalmente, las profesoras Reinoza y Moreno comunicaron que: 'se consideró pertinente pautar una reunión con el coordinador del programa de la Especialidad Prof. Pedro Rivas. Quien informó que el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez no había cumplido con la defensa de su trabajo de grado, en el tiempo ofrecido por el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), por lo que perdía todo derecho a finalizar la especialidad. De igual manera, confirmó que la Profa. Marianela Reinoza, estaba asignada como jurado evaluador del Trabajo de Grado y que tal asignación era de dominio público, dado que se encontraba publicada en la cartelera de la especialidad y el CEP lo tenía Aprobado' (Anexo 10).

En esta reunión se le dio el derecho a la defensa al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, quien de viva voz se disculpó ante los profesores del Departamento y asumió los errores cometidos; asimismo los profesores en su debido momento, tomaron la palabra y reflexionaron con relación a la ética, la moral y las condiciones idóneas para el ejercicio de la docencia y la investigación en el contexto de la Universidad de Los Andes. Se discutió la posibilidad de modificar el Plan de Formación Académica, pero dadas las condiciones éticas y morales del caso, el Departamento no está de acuerdo con un nuevo Plan de Formación (Anexo 11). Esto último a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, se reitera la solicitud de remoción del cargo al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; en vista de todo lo aquí sustentado, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en las irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas éticas y morales como investigador de la Universidad de Los Andes; como ya se ha dicho, estas actuaciones contravienen la reconocida moralidad y la idoneidad académica necesarias para estar a cargo de la Educación, tal como lo prevé expresamente el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela."

**PROPOSICIÓN:** Aprobar el Informe. Instruir expediente al Profesor Gerardo Pérez. Designar Comisión Sustanciadora. Notificar: Profesor Gerardo Pérez, Consejo de Apelaciones, Dirección de Asuntos Profesorales (D.A.P), Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA) y al Servicio Jurídico Asesor.

## 5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

## 6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

## 7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS "Gonzalo Picón Febres"

## 8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

**8.1. ASUNTO:** Resultado de la Comisión Ad Hoc designada por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 23.03.2017 integrada por los profesores: Mery López (Coordinadora) Belkis Bosetti y Teadira Pérez, para realizar un Comunicado Público del Consejo de Facultad de Humanidades y educación para fijar posición frente a la escalada de violencia contra la Universidad de Los Andes:

"El Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión extraordinaria número 1, de fecha 23.03.17, acordó emitir un comunicado público, ante la comunidad universitaria y emeritense en general, para fijar posición frente a los actos de violencia que se han generado en diversos espacios e instalaciones de la Universidad de Los Andes y, especialmente, en las inmediaciones de nuestra Facultad.

En tal sentido, este Consejo de Facultad expresa su rechazo contundente y categórico contra la escalada de hechos de violencia 'liderados' por un grupo minúsculo de facinerosos que amparados en el uso de armas de fuego y blancas, objetos contundentes y escondiéndose tras máscaras y capuchas, han perpetrado innumerables amenazas, terror, intimidación, golpizas, robos, hurtos, entre otros, contra los miembros de nuestra Universidad. Situación está que ha generado caos, anarquía, anomia e ingobernabilidad impidiendo y entorpeciendo el cumplimiento de las funciones esenciales de docencia, investigación y extensión, propias de toda casa de estudios universitarios.

Igualmente, nos solidarizamos con el resto de Facultades que han sufrido ataques permanentes, con los estudiantes, profesores, personal administrativo de la Universidad de Los Andes y la comunidad en general, que han sido objeto de golpes, hurtos y robos, de malos tratos y vejámenes

por parte de estas bandas armadas que nos asedian día a día, bajo la mirada indiferente de los cuerpos de seguridad ciudadana.

Denunciamos y rechazamos públicamente el uso de prácticas de violencia política, humillantes y desmoralizantes, propias de regímenes fascistas y nazistas, utilizadas por los delincuentes que tienen sitiada a la Universidad, como lo son los intentos para desnudar públicamente a los estudiantes que defienden sus derechos, por cuanto que son comportamientos deleznable que pretenden mancillar el honor y la dignidad de los universitarios.

Exigimos a los órganos de Seguridad Ciudadana que actúen en defensa de la protección a las personas y sus pertenencias, establecida en el artículo 55 de la Carta Magna y, en consecuencia, activen los mecanismos útiles y apropiados para enfrentar y repeler las bandas organizadas que impiden a la ciudadanía la tranquilidad y confianza necesarias para desarrollarse, integral y positivamente en el marco de los procesos políticos, económicos, culturales, educativos necesarios para el avance de nuestra sociedad.

Finalmente, solicitamos al Consejo Universitario se apruebe que, el Servicio Jurídico de la Universidad, recurra a todos los recursos administrativos y legales a su disposición para conseguir que, por intermedio de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía del Ministerio Público, Los Consejos de Protección del Niño, Niña y Adolescente, las Defensorías Educativas, la Corporación de Salud, cualesquiera otros órganos administrativos involucrados y los órganos jurisdiccionales competentes, se declare y reconozca a nuestro Núcleo Liria como Zona de Protección Especial contra la Violencia, con carácter de cumplimiento obligatorio para todos los órganos a quienes les compete la garantía de Seguridad Ciudadana.

Tal solicitud la hacemos en razón de que la escalada de violencia va en franco aumento y los órganos de Seguridad del estado, a quienes les compete la Seguridad Ciudadana, no hacen nada para detenerla violando el apartado segundo, del artículo 30 de la Constitución Nacional que establece, como garantía de protección de los Derechos Humanos, la obligación que tiene el Estado de proteger a las víctimas de los delitos comunes y de accionar el aparato judicial para que los culpables reparen los daños causados.

Vulnera, además, tal omisión de los órganos de seguridad ciudadana del estado Mérida, el artículo 46 ejusdem que reconoce el derecho humano de toda persona a que se respete su integridad, física, psíquica y moral y, en consecuencia, establece la garantía de su protección contra el sometimiento a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para evitar la vulneración de dicho Derecho Humano, el numeral 4 del mencionado artículo 46 ejusdem declara que 'Todo funcionario o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley.' (Cursivas y negritas nuestras). Además, esta previsión constitucional que declara la responsabilidad de los funcionarios públicos por violación de Derechos Humanos, es una garantía para que los ciudadanos accionen todos los órganos, mecanismos y procesos necesarios para restituir los derechos vulnerados.

Es justamente esa acción la que estamos solicitando a nuestra Universidad para la protección de nuestros derechos, toda vez que, en esta zona, no solo funcionan instituciones universitarias como las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Sociales y Humanidades y Educación, todas de la Universidad de Los Andes, la Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas (UNEFA) y la Universidad Nacional Abierta (UNA); sino también diversos planteles educativos del subsistema de Educación Básica como la Unidad Educativa Emiro Fuenmayor, la Escuela Técnica 'Simón Rodríguez', el Centro Educativo de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes, Unidad Educativa 'Carlos Emilio Muñoz Oraá' (CEAPULA), cuyos niños y adolescentes, ante las situaciones de violencia, continuamente ven expuestas su integridad personal y sus pertenencias, como la de sus padres y representantes, debido a que la delincuencia no respeta ni edad, ni género, ni estado de salud. Igualmente, en esta zona se presta atención médica y hospitalaria en el Hospital Sor Juana Inés de La Cruz, en el Ambulatorio Venezuela, y en otros centros y clínicas privadas para atender a la población no solo de las adyacencias, sino de todo el estado Mérida. Como si esto fuera poco, en lo material, los vecinos y dueños de farmacias, laboratorios, negocios y empresas se han visto perjudicados considerable y constantemente con los actos de violencia, puesto que han arreciado significativamente en intensidad y continuidad en los últimos tiempos, cuyos efectos perjudican fundamentalmente a los niños y ancianos de la zona.

Las razones expuestas, además de las evidencias públicas notorias y comunicacionales, son más que contundentes para fundamentar jurídica y legalmente el petitorio ante los órganos competentes.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación a los 22 días del mes de marzo de 2017."

**PROPOSICION:** Decisión directa del Consejo de la Facultad.

## 9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

## 10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

**11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.**

**12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD**

**13. COMUNICACIONES VARIAS**

**MÉRIDA, 18 DE ABRIL DE 2017.**

**CD/ki**